CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva, informándole que en cumplimiento de la Circular PCSJC19- 18 del 09 de julio de 2019, además de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1123 de 2007, se realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios de la abogada Alba Luz Ríos Ríos, identificada con la C.C. 1.042.060.334, quien representa los intereses de la entidad solicitante, verificándose que la misma no registra sanciones disciplinarias que le impidan ejercer su profesión.
Marzo 17 de 2021

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR
Radicación No. 170014003009-2021-00161

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, (Caldas), diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Con fundamento en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, además de las normas concordantes al caso concreto, esto es, la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 1835 de 2015, **SE INADMITE** la presente diligencia de Aprehensión y Entrega del vehículo con placas -STO 897-, que promueve la Sociedad **Clave 2000 S.A.**, quien actúa a través de mandataria procesal, frente a la señora **Liliana Esther Ramírez Valencia**, para que en el término de CINCO (5) días siguientes a la notificación de este auto por estado electrónico, se allegue el correspondiente "Formulario de Inscripción Inicial" realizado en el Registro de Garantías Mobiliarias, que dé cuenta que efectivamente la señora Ramírez Valencia es la garante-deudora del vehículo citado y que se pide en aprehensión.

De otro lado, se reconoce personería procesal a la abogada Alba Luz Ríos Ríos, con T.P. No. 248.416 expedida por el CS de la J., para actuar como apoderada de la entidad solicitante, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 048 de marzo 18 de 2021.

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

lfpl

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d84204bc85c5cdabd343ae4c478ecdc4d1f01c154d3a755d494842382a23e823**
Documento generado en 17/03/2021 08:07:49 AM